



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000122-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación local, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de noviembre de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000122, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación local, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2024.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de noviembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000122, relativa a "Política general en materia de Financiación Local":

ANTECEDENTES

Esta moción en materia de Financiación Local, que deriva de la interpelación del pasado Pleno del día 19 de noviembre, tiene por objeto exigir a la Junta de Castilla y León una financiación adecuada y justa para las EE. LL., financiación que ha de fundamentarse en el principio constitucional de suficiencia, que deben garantizar el Estado y las Comunidades Autónomas (art. 142 Constitución), y en el principio de equidad de acceso a los servicios públicos locales, atribuyendo a la Comunidad la obligación de velar por la aplicación de los principios generales de la financiación local "y por la corrección de desequilibrios económicos entre las entidades locales" (art. 53.2 y 3, Estatuto de Autonomía).

Uno de los grandes objetivos de la Junta de Castilla y León debe ser la financiación de las E. Locales y equipararlas a la media que reciben los ayuntamientos españoles de sus



comunidades autónomas para que los servicios públicos que se prestan al ciudadano, sobre todo en el medio rural, sirvan para luchar por la revitalización de nuestros pueblos, comarcas y ciudades azotadas por el cáncer de la despoblación derivada de la falta de una adecuada financiación de los servicios públicos que se prestan, y que ha hecho perder a la CC. AA. más de 180.000 personas en los últimos 14 años.

Los ayuntamientos están prestando a sus ciudadanos servicios que van mucho más allá de sus competencias obligatorias, y lo que necesitan, en tanto en cuanto se aprueba una nueva Ley de Régimen Local, es que se refuerce su autonomía local estableciendo un marco competencial con una adecuada financiación por parte de la Junta de Castilla y León.

Todas las medidas que se plantean en esta moción tienen por objetivo instar a la Junta de Castilla y León a ayudar a las EE.LL. a mejorar su financiación, corrigiendo sus desequilibrios y a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos prestando mejores servicios públicos.

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a mejorar la financiación local de las Entidades Locales, de acuerdo a las siguientes medidas:

1. Iniciar los trámites necesarios para presentar ante las Cortes de Castilla y León, en lo que resta de legislatura, un proyecto de ley que modifique la actual Ley de Régimen Local Autonómica con medidas que refuercen la autonomía local con un mayor marco competencial.

2. Destinar al menos el 5 % del presupuesto total de la Comunidad Autónoma para mejorar la financiación de las Entidades Locales de Castilla y León.

3. Incrementar la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad Autónoma de al menos un 25 % en los próximos ejercicios presupuestarios, y que estos fondos puedan ser transferidos a los mismos de manera anticipada, reforzando su incondicionalidad, con distribución directa a los Ayuntamientos.

4. Incrementar el conjunto de las transferencias de la Administración autonómica a las Entidades Locales (financiación y cooperación económica local), hasta equipararlas, al menos, a la media de las transferencias de las Comunidades Autónomas a sus Entidades Locales en España.

5. Duplicar las cantidades presupuestadas en el Fondo de Cohesión Territorial hasta los 40 millones de euros anuales, con el objetivo de mejorar la cohesión territorial en especial de los pequeños municipios.

6. Incentivar en la Cooperación Local Sectorial de la Comunidad Autónoma la gestión directa de los servicios públicos locales.

7. Adoptar las medidas necesarias para poder incorporar al modelo de financiación local el criterio de garantía de financiación mínima por habitante y año.

8. Acordar la puesta en marcha y dotación presupuestaria, de forma inmediata y con criterios de suficiencia, del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan



Plurianual de Convergencia Interior para corregir desequilibrios económicos y demográficos entre provincias y territorios de la Comunidad.

9. Mejorar la ratio de personal financiado tanto en los equipos de CEAS como los de intervención familiar y atención a la infancia, equipos de promoción de autonomía personal (EPAP) o en los equipos EDIS, para garantizar la financiación del 100 % del personal técnico, como señala la Ley de Servicios Sociales.

10. Adoptar las medidas necesarias para que todas las subvenciones y/o ayudas de la Junta de Castilla y León sean concedidas mediante los procedimientos de concurrencia pública y publicidad, en igualdad de condiciones para todas las Entidades Locales, priorizando este sistema frente a las ayudas directas".

Valladolid, 25 de noviembre de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández